



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Mérida, Yucatán, a 10 de septiembre de 2024.

Oficio Circular No. 338001150900/CAE/DABCS/OABCS/4427

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, le hace una cordial invitación para participar en el procedimiento de contratación en su modalidad de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados, para la **Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para concluir el ejercicio 2024.**

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 40, **41 fracción V y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, le solicita cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número **AD-098-2024**, para la adquisición de **Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para concluir el ejercicio 2024**, mismo que se relaciona en el **Anexo Número 2 (dos) y 2 (dos Bis).**

MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Presencial - Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser entregadas en forma impresa, con la firma del participante o representante legal del mismo en el caso de persona moral, en sobre cerrado a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44, número 999, entre las calles 127 y 127 B, de la Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida Yucatán.

Las proposiciones podrán ser entregadas en forma personalizada o a través del servicio postal o mensajería.

Podrá enviarla vía correo electrónico, para agilizar los actos del procedimiento de contratación en formato Word o Excel. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico no será causal de descalificación.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta solicitud de cotización.

Las condiciones contenidas en la presente solicitud de cotización y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS

- ✓ La fecha y hora límite para la recepción de cotizaciones será el día **13 de Septiembre de 2024 a las 15:00** horas.
- ✓ El **comunicado de resultado** de este evento será el día **20 de Septiembre de 2024 a las 12:00** horas.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

- ✓ **La fecha de firma del contrato**, en caso de resultar adjudicado será dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del comunicado de Resultado. La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionadas con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf
- ✓ **Vigencia del contrato:** Del día hábil siguiente al Comunicado de Resultado al **31 de Diciembre de 2024**.

El comunicado de resultado de la adjudicación directa se pondrá para efectos de notificación, a disposición de los participantes en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, por un término de cinco días hábiles, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido. Dicho aviso sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informándose que con independencia de lo anterior.

**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- ⊕ **1.- Las especificaciones de los bienes cotizados (que se anexan al presente en el Anexo Número 2 (dos) y 2 Bis (dos Bis)).**

Partida, Clave(s), descripción amplia y detallada, **presentación, marca y/o fabricante, procedencia** y cantidades mínimas y máximas de los bienes ofertados conforme a el **Anexo Número 2 (dos)** del presente oficio, nombre y Registro Federal de Contribuyentes del participante, nombre y Registro Federal de Contribuyentes del fabricante en su caso. Escrito Libre.

- ⊕ **2.- Los métodos de prueba empleados para la determinación de sus especificaciones, en caso de que estos sean diferentes a los señalados en la especificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.**
- ⊕ **3.- Manuales, Catálogos y plantilla de planeación quirúrgica en versión original del fabricante, en idioma español de los sistemas que propongan. Todas las claves y equipos solicitados deberán estar explícitamente referenciadas en la proposición técnica en las páginas de los catálogos, folletos o manuales a presentar, así como su correcta señalización en los mismos punto por punto para poder hacer una evaluación objetiva.**
- ⊕ **4.- Proposiciones Conjuntas**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación.
 - II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 5 (cinco)**, de este oficio de solicitud.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Adjudicación Directa;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- ⊕ **5.- Los participantes deberán acompañar en su proposición técnica los documentos siguientes:**

Al efecto, sólo podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la LAASSP. En caso de que algún participante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al participante, deberá incluirlo dentro del sobre de su Proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

- a) Acompañar a su cotización **escrito bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)** de este oficio de solicitud.
- b) En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su acta de nacimiento.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

- c) Así mismo deberán presentar, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- d) Los participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente solicitud de cotización.
- e) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio participante o su representante legal, por el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. **Escrito Libre**.
- f) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente solicitud de cotización.
- g) El participante deberá presentar escrito en el que el representante legal o persona física, manifieste que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social. En su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia, así mismo que declare que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, conforme al **Anexo Número 4 (Cuatro)**. Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato exceda los \$300,000.00, sin incluir el I.V.A.: deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.
- h) Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo Número 9 (nueve)**.
- i) Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-D).- Escrito mediante el cual el licitante autorice a los servidores públicos del Instituto puedan consultar sus opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social. **Anexo Número 12 (doce)**.

En caso de participación conjunta, los participantes deberán de cumplir con la entrega de los requisitos antes señalados y características técnicas requeridas en el presente documento, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, de la presente solicitud.

- j) El proveedor participante deberá garantizar de forma escrita que instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

solicita, necesario en la colocación del sistema que oferte para lo cual deberá presentar un escrito relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos, garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presento al momento de la evaluación.

La única excepción de cambio que se aceptara será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por el proveedor y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

- k) Deberán entregar junto con su propuesta, el Programa de Mantenimiento Preventivo del instrumental.
- l) Deberá entregar una muestra de cada uno de los implantes junto con su instrumental solicitado para la aplicación de los mismos. En caso de no cumplir con este punto será motivo de descalificación. Se llevará a cabo una prueba física paso a paso de la instrumentación, verificando su correcto acoplamiento con el implante, acorde con la técnica presentada en el manual correspondiente presentado por el concursante. Para tal fin es recomendable se encuentre presente un asesor técnico de la empresa concursante al momento que se lleve a cabo la evaluación. **Esta acción se llevara a cabo a los tres días posteriores a la apertura de las propuestas.**

Dichas muestras deberán estar acompañadas de un listado para efectos de acuse de recibo y deberán ser entregadas en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, junto con su propuesta técnica y económica.

Las muestras que se entreguen deberán estar contenidas en su empaque primario, asimismo las etiquetas con el número de partida/clave que identifiquen las referidas muestras, no deberán cubrir la marca y lugar de origen de las mismas.

- m) A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la venta y/o comercialización de los bienes requeridos, se establece como requisito que el licitante entregue copia de su Acta Constitutiva en caso de tratarse de Personas Morales y Cedula de Identificación Fiscal en caso de tratarse de Personas Físicas, las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de las actividades económicas con respecto a los bienes requeridos.

⊕ **6.- Calidad:**

6.1.- NORMAS

Los proveedores deberán acompañar a su proposición técnica, en copia simple, los documentos siguientes:

- i. **Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. así como los anexos**



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- 1.- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la Ley General de salud,
- 2.- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- 3.- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas,



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

6.2.- LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El participante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- El Certificado de buenas prácticas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la Ley General de Salud, para el caso de bienes nacionales, y para el caso de bienes de importación su equivalente.
- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario del Fabricante., titular del registro sanitario o importador primario.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- En caso de ser adjudicado, Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. **(El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).**

⊕ 7.- Propuesta económica.

La proposición económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando el sistema, clave, descripción, presentación, procedencia, marca y/o fabricante, cantidad mínima y máxima, precio unitario sin IVA y el importe total mínimo y máximo de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los participantes enviar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, a los correos: harry.irizar@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o silvia.arceo@imss.gob.mx y/o claudia.rosado@imss.gob.mx.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las cotizaciones deberán elaborarse en moneda nacional a 2 (dos) decimales.

Señalar la fecha de vigencia de su Propuesta.

Se deberá expresar en letra el precio total de la cotización y que los precios ofertados son fijos a partir de la recepción de las cotizaciones y durante la vigencia del contrato o pedido. Entendiéndose con lo anterior



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

que, se debe ofertar un sólo precio unitario por cada clave, aún y cuando se oferte con varias marcas distintas.

Aclarándose que "El Instituto" exclusivamente aceptará que se oferten hasta tres marcas o registros sanitarios distintos por "el participante", los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, en la inteligencia que la inclusión de la segunda y/o tercera marca, contará con las mismas condiciones establecidas en la presente solicitud de cotización para la primera, y no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa no solicitada inicialmente.

⊕ **8.- Acreditación de Encontrarse al Corriente de sus Obligaciones Fiscales y en Materia de Seguridad Social. Así como en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT.**

El Instituto no adquirirá bienes, arrendamientos ni contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100.MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se hace del conocimiento a los licitantes o posibles adjudicados, que a la fecha de firma del contrato deberán de presentar, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita **opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing)** en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de diciembre de 2023**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicios especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

Para lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. 98 DIARIO OFICIAL Martes 27 de diciembre de 2022.

"Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago. Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2023 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.”

La(s) “Opinión(es) del cumplimiento de obligaciones fiscales” citadas en este numeral, deberá presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 número 999 entre 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, Mérida Yucatán, en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

En caso de que el o los participante(s) que resulte con adjudicación no presenten las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales” (SAT, IMSS e INFONAVIT) o no se encuentren vigentes a la fecha de firma del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto se abstendrá de formalizar el o los contrato(s) correspondientes, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en caso de proceder, se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al participante con adjudicación.

A continuación se transcriben las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contenidas en el Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022.

“ANEXO ÚNICO

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Objeto.

Las presentes Reglas tienen por objeto regular los diversos procedimientos para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte de los sujetos que la requieran para realizar algún trámite o cumplir con alguna obligación.

Glosario de términos.

Para efectos de las presentes Reglas, serán aplicables las definiciones establecidas en el artículo 5 A de la Ley del Seguro Social; en las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, emitidas por el Consejo Técnico mediante Acuerdo Número ACDO. SA2.HCT.280813/234.P.DIR; y en los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, emitidos mediante Acuerdo Número ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión de 24 de junio de 2020, así como las siguientes:

I. ACUERDO ACDO.SA2.HCT.280813/234.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 28 de agosto de 2013, por el cual se aprobaron las Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013.

II. ACUERDO ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR: Acuerdo dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, por el cual se aprobaron los Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2020.

III. Ente de carácter público: las autoridades, entes públicos, entidades, órganos u organismos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en términos del párrafo primero del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

IV. Particulares: las demás personas físicas o morales que no se clasifiquen como ente de carácter público que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en el IMSS.

V. Reglas: las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

VI. Tercero Autorizado: Persona física o moral o ente de carácter público, a quien el particular le ha otorgado autorización para consultar su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera.- Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda.- Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

• **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

• **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

• **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:

- o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
- o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
- o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Consulta por Terceros Autorizados".





SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón "Consultar opinión del Cumplimiento" de la columna "Acción".

V. Se obtendrá la "Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" y, una vez descargada, se podrá guardar en formato ".PDF" o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros".

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón "Dar de Baja Tercero Autorizado" de la columna "Acción" y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a "Opinión Pública" y "Opinión generada por los Terceros Autorizados", respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2022.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica."

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".

Atentamente,

Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

Se transcriben las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (INFONAVIT)

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Segunda.- EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

⊕ **9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los participantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

Para la evaluación de las propuestas, se utilizará el **criterio binario**, en virtud de que se trata de bienes estandarizados en el mercado y se pretende adjudicar a la propuesta solvente más baja. La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar al menos técnicamente a las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la solicitud de cotización.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta solicitud.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los participantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **Numeral 5**, de las bases de este oficio de solicitud.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de este oficio de solicitud.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas, con objeto de verificar el importe total ofertado por sistema, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por sistema.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado por sistema, al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente solicitud de cotización y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del participante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

⊕ **10.- Causales de desechamiento.**

Se desearán las proposiciones de los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en este oficio de solicitud contenidos en los **numerales 1, 3, 5, 6, 6.1, 6.2, 7** y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- d) Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos **por sistema** conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente Solicitud de adjudicación.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

- e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- f) Cuando no referencie explícitamente en las páginas de los catálogos, folletos o manuales a presentar, todas las claves solicitadas.
- g) Cuando no entregue la muestra requerida conforme al inciso "I" del numeral 5 de las bases de este oficio de solicitud.

⊕ **II.- Garantía**

Garantía de cumplimiento de contrato:

El participante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente **al 10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **Anexo Numero 8 (ocho).**

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al administrador del contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las políticas, bases y lineamientos en materia 06 de octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (unidad de medida y actualización) vigente, el participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, **en la oficina de contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 b, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

⊕ 12.- Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que serán trasladados al IMSS, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

NOTA: Para los participantes que no cuenten con número de proveedor en el IMSS, deberán entregar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Escrito libre mediante el cual indique su R.F.C., domicilio fiscal, número de cuenta y CLABE, para que le sea realizado el pago mediante transferencia electrónica.
- Copia simple de inscripción al RFC y en su caso del cambio de domicilio (R1 ó R2 ante la SHCP donde se indique domicilio fiscal vigente).
- Copia simple del RFC
- Copia simple de estado de cuenta bancario que tenga legible la CLABE interbancaria.
- Copia simple de un CFDI
- Copia simple de comprobante de domicilio
- Copia simple de credencial de elector del representante legal.
- Copia simple de CURP en caso de ser persona física
- Y en caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del acta constitutiva de la empresa y poder notarial del representante legal.

Para cualquier duda o información relacionada con esta solicitud favor de dirigirse a los teléfonos (999) 940-2560, 940-2569 y 940-2564 o a los correos electrónicos: harry.irizar@imss.gob.mx y/o juan.cisnerosga@imss.gob.mx y/o silvia.arceo@imss.gob.mx y/o claudia.rosado@imss.gob.mx.

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud a los referidos correos electrónicos.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HARRY IRIZAR LEYVA
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

JFCG/SVAF/CIRB





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente adjudicación directa, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de la adjudicación directa Número de Proveedor IMSS

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato o pedido que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
ANEXO TÉCNICO
(REQUERIMIENTO)

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL
			MINIMO	MAXIMO		
		CLAVOS INTRAMEDULARES ESPECIALES				
SISTEMA 1	060 211 1718	060.211.1718 CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACIÓN DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIÁMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACIÓN DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	6	16	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 211 3474	060.211.3474 TORNILLO DE CIERRE PARA EL CLAVO FEMORAL PROXIMAL PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIÁMETRO DISTAL: 10.0 MM. PIEZA.	1	2	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 899 3846	060.899.3846 TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	5	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 211 3797	060.211.3797 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 11.0 MM A 15.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	2	5	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 211 3722	060.211.3722 CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FÉMUR. RETRÓGRADOS Y/O ANTERÓGRADOS, BLOQUEADOS, SÓLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. DIÁMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 480.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	2	5	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 703 2141	060.703.2141 PERNOS O TORNILLOS ROSCADOS Y/U HOJA EN ESPIRAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO Y/O ANTERÓGRADO, BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO O ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 26.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	6	14	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 898 2641	060.898.2641 TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETRÓGRADO Y/O ANTERÓGRADO BLOQUEADO, SÓLIDO O CANULADO. PIEZA.	2	5	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 211 3862	060.211.3862 CLAVOS PARA ARTRODESIS DE TOBILLO, DE 10.0 MM A 13.0 MM DE DIÁMETRO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. LONGITUD DE 150.0 MM A 210.0 MM.	2	5	PIEZA	SOBRE PEDIDO





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL
			MINIMO	MAXIMO		
		INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
SISTEMA 1	060 703 2133	060.703.2133 PERNO ROSCADO DE FIJACIÓN, PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. PIEZA.	2	5	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 1	060 898 2658	060.898.2658 TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO INTRAMEDULAR SÓLIDO O CANULADO, PARA ARTRODESIS DE TOBILLO. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITRÓGENO. LONGITUD DE 20.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	6	PIEZA	SOBRE PEDIDO
		MATERIAL PARA NEUROCIRUGIA				
SISTEMA 4	060 602 0014	060.602.0014 MALLA PARA CRANEOPLASTÍA, DE POLIÉSTER Y POLIPROPILENO. MEDIDAS: 130 MM X 125 MM X 24 MM. PIEZA	1	1	PIEZA	SOBRE PEDIDO
		FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA				
SISTEMA 6	060 425 3625	060.425.3625 PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO FIJADOR RADIOLUCENTE DE POLIÉTER ÉTER CETONA REFORZADO CON FIBRA DE CARBONO.	4	9	PIEZA	4
SISTEMA 6	060 425 3633	060.425.3633 GUÍAS PARA BROCA DE 2.7 MM DE DIÁMETRO, EN ACERO INOXIDABLE.	3	8	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 6	060 425 3641	060.425.3641 BROCA NO CANULADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2.7 MM.	3	8	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 6	060 425 3658	060.425.3658 GUÍA DE TORNILLO.	3	8	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 6	060 425 3666	060.425.3666 LLAVE EN "T".	3	8	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 6	060 425 3674	060.425.3674 TORNILLOS AUTORROSCANTES DE ACERO INOXIDABLE TRONCOCÓNICOS DE 3.0 A 3.3 MM. DIÁMETRO DE VÁSTAGO DE 4 MM Y LONGITUD DE ROSCA 20 Y 25 MM.	12	30	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 6	060 425 3682	060.425.3682 FUNDA PROTECTORA DE POLÍMERO PARA TORNILLO ÓSEO.	3	8	PIEZA	SOBRE PEDIDO
		PLACAS ESPECIALES				
SISTEMA 7	060 725 9835	060.725.9835 PLACA PARA CALCÁNEO; DE ACERO INOXIDABLE O TITANIO DE 1.0 MM A 1.3 MM DE ESPESOR PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LONGITUD DE 60.0 Y 70.0 MM. PIEZA.	2	6	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 425 2932	060.425.2932 PLACA CLAVICULAR CON GANCHO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 9, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	2	5	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 722 0597	060.722.0597 PLACA VOLAR EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE ÁNGULO RECTO U OBLICUO. IZQUIERDA O DERECHA. CON O SIN BLOQUEO A LA PLACA. LAS INSTITUCIONES SELECCIONARÁN POR TAMAÑO O POR NÚMERO DE ORIFICIOS. PIEZA	12	30	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 898 3177	060.898.3177 TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L, DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	36	90	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 898 3185	060.898.3185 TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	32	80	PIEZA	SOBRE PEDIDO





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL
			MINIMO	MAXIMO		
		ESPECIFICADAS. PIEZA.				
SISTEMA 7	060 898 3193	060.898.3193 TORNILLOS CORTICALES EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO 316 L DE 2.0 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, CON O SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, PARCIALMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	32	80	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 898 3219	060.898.3219 TORNILLOS CORTICALES O PERNOS EN ALEACIÓN DE TITANIO O DE ACERO 316 L DE 2.0 MM A 2.7 MM DE DIÁMETRO, CON ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, CON O SIN MICRO ROSCA. LONGITUD DE 10.0 MM A 30.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	18	45	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 722 0662	060.722.0662 SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MÍNIMA INVASIÓN.PLACA BLOQUEADA PARA FÉMUR DISTAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 722 0670	060.722.0670 PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACIÓN DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 898 3227	060.898.3227 TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	48	120	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 898 3235	060.898.3235 TORNILLO DE BLOQUEO PERIPROTÉSICO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. LONGITUD DE 14.0 MM Y 18.0 MM. PIEZA.	4	10	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 898 3243	060.898.3243 TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACIÓN DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	24	60	PIEZA	SOBRE PEDIDO
SISTEMA 7	060 425 3146	060.425.3146 PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	SOBRE PEDIDO
		OSTEOSÍNTESIS GENERAL				
SISTEMA 8	060 725 5130	060.725.5130 PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: 5. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	12	30	PIEZA	12
SISTEMA 8	060 725 5148	PLACAS ANGULADAS A 95 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO CONDÍLEA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 12. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	8
SISTEMA 8	060 725 9421	060.725.9421 PLACA ANGULADA A 130 GRADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: 4. LONGITUD DE LA HOJA: DE 50.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	12	30	PIEZA	12
SISTEMA 8	060 725 0420	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 6. LONGITUD: DE 50.0 A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	8





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL
			MINIMO	MAXIMO		
SISTEMA 8	060 725 0560	PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 9. LONGITUD: DE 70.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	12	30	PIEZA	12
SISTEMA 8	060 725 0594	060.725.0594 PLACAS ANGULADAS A 130 GRADOS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA, PARA TORNILLOS DE 4.5 Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: 12. LONGITUD: DE 80.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	8
SISTEMA 8	060 725 1485	060.725.1485 PLACAS EN "T", PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 725 2723	060.725.2723 PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 725 2988	060.725.2988 PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 725 9934	060.725.9934 PLACAS DE SOSTÉN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 725 1543	060.725.1543 PLACAS DE SOSTÉN, EN "T" DOBLE ANGULACIÓN PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIÁMETRO. ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	4	10	PIEZA	4
SISTEMA 8	060 425 3146	060.425.3146 PLACA PARA TIBIA DISTAL, DERECHA O IZQUIERDA. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 725 1642	060.725.1642 PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	60	150	PIEZA	60
SISTEMA 8	060 725 1741	060.725.1741 PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	56	140	PIEZA	56
SISTEMA 8	060 725 1873	060.725.1873 PLACAS EN "T", ÁNGULO RECTO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.0 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y DE 3 A 6 ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	32	80	PIEZA	32
SISTEMA 8	060 725 1923	060.725.1923 PLACAS EN "T", ÁNGULO OBLICUO, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO CON 3 ORIFICIOS EN LA CABEZA Y ORIFICIOS EN EL VÁSTAGO: DE 3 A 5. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 725 2061	060.725.2061 PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22.	28	70	PIEZA	28





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL
			MINIMO	MAXIMO		
		INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
SISTEMA 8	060 725 7151	060.725.7151 PLACAS PARA RECONSTRUCCIÓN ARQUEADA, PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 725 1428	060.725.1428 PLACAS CONDÍLEA DE SOSTÉN, CON ORIFICIOS DE COMPRESIÓN DINÁMICA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	16	40	PIEZA	16
SISTEMA 8	060 725 5338	060.725.5338 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTÁNDAR. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	14	35	PIEZA	14
SISTEMA 8	060 725 6609	060.725.6609 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	32	80	PIEZA	32
SISTEMA 8	060 725 6633	060.725.6633 PLACAS PARA TORNILLO DINÁMICO DE CÓNDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NÚMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	24	60	PIEZA	24
SISTEMA 8	060 899 0818	060.899.0818 TORNILLO DE COMPRESIÓN, PARA TORNILLO DE TRACCIÓN. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	72	180	PIEZA	72
SISTEMA 8	060 899 1428	060.899.1428 TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCIÓN, PARA PLACAS DE CADERA Y CÓNDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	32	80	PIEZA	32
SISTEMA 8	060 798 0026	060.798.0026 RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 13.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM. PIEZA	48	120	PIEZA	48
SISTEMA 8	060 798 0067	060.798.0067 RONDANAS O ARANDELAS, PARA REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS, DENTADAS NO METÁLICAS. 13.5 MM DE DIÁMETRO Y ORIFICIO DE 6.0 MM PARA TORNILLOS DE 6.5 MM. PIEZA.	80	200	PIEZA	80
SISTEMA 8	060 798 0208	060.798.0208 RONDANAS O ARANDELAS, METÁLICAS O NO METÁLICAS DE: 7.0 MM DE DIÁMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM. PIEZA	40	100	PIEZA	40
SISTEMA 8	060 899 0479	060.899.0479 TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7.0 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA DE 32 MM. LONGITUD DE 45.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	40	100	PIEZA	40
SISTEMA 8	060 898 0017	060.898.0017 TORNILLO CANULADO DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD DE 10.0 MM A 50.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	20	50	PIEZA	20
SISTEMA 8	060 899 0305	060.899.0305 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	1120	2800	PIEZA	1120
SISTEMA 8	060 899 0370	060.899.0370 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DIÁMETRO DE LA ROSCA 4.0 MM. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	600	1500	PIEZA	600





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL
			MINIMO	MAXIMO		
SISTEMA 8	060 899 0982	060.899.0982 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	602	1505	PIEZA	602
SISTEMA 8	060 899 1030	060.899.1030 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, DE 6.5 MM DE DIÁMETRO, CON ROSCA EN TODA SU LONGITUD. LONGITUD: DE 25.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	600	1500	PIEZA	600
SISTEMA 8	060 899 1808	060.899.1808 TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0 MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	320	800	PIEZA	320
SISTEMA 8	060 899 3291	060.899.3291 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIÁMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	320	800	PIEZA	320
SISTEMA 8	060 899 2673	060.899.2673 TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIÁMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	320	800	PIEZA	320
SISTEMA 8	060 746 7131	060.746.7131 COMPONENTES FEMORALES. VÁSTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTÍA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIÁMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	11	28	PIEZA	11
SISTEMA 8	060 046 0315	060.046.0315 ALAMBRE PARA OSTEOSÍNTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIÁMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	12	30	PIEZA	12
SISTEMA 8	060 210 7757	060.210.7757 CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACIÓN DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCIÓN DEL MATERIAL ESTARÁ A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PIEZA.	60	150	PIEZA	60
SISTEMA 8	060 046 1321	060.046.1321 AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIÁMETRO DE 1.0 MM A 3.0 MM LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	296	740	PIEZA	296
SISTEMA 8	060 463 1721	060.463.1721 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 1.25 MM. 150 MM. CHICO. PIEZA.	12	30	PIEZA	12
SISTEMA 8	060 463 1713	060.463.1713 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO CANULADO CHICO, CON ROSCA EN LA PUNTA. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. DIÁMETRO: LONGITUD: TAMAÑO: 2.0 MM. 230 MM. GRANDE. PIEZA.	10	25	PIEZA	10
SISTEMA 8	060 463 1846	060.463.1846 AGUJA PARA TORNILLO CANULADO MEDIANO. CON ROSCA EN LA PUNTA DE 1.6 MM DE DIÁMETRO. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	8
SISTEMA 8	060 463 1705	060.463.1705 AGUJA GUÍA PARA TORNILLO DINÁMICO DE CADERA Y CÓNDILOS. CON ROSCA EN LA PUNTA, DE 2.5 MM	12	30	PIEZA	12





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.**

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD	DOTACION INICIAL
			MINIMO	MAXIMO		
		DE DIÁMETRO Y 230 MM DE LONGITUD. ADEMÁS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.				
		BROCAS				
SISTEMA 8	060 139 0172	060.139.0172 BROCAS PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 0.7 MM A 3.2 MM, LONGITUD DE 44.5 MM A 195.0 MM Y FILO DE 3.0 MM A 170 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	10	25	PIEZA	10
SISTEMA 8	060 139 1766	060.139.1766 BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 3.5 MM A 4.0 MM, LONGITUD DE 110.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 85.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	8
SISTEMA 8	060 139 1774	060.139.1774 BROCA PARA ACOPLAMIENTO RÁPIDO. DIÁMETRO DE 4.5 MM, LONGITUD DE 145.0 MM A 225.0 MM Y FILO DE 120.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	10	25	PIEZA	10
SISTEMA 8	060 139 0032	060.139.0032 BROCAS CILÍNDRICAS DE 1.1 MM A 3.5 MM DE DIÁMETRO, LONGITUD DE 45.0 MM A 240.0 MM Y FILOS DE 30.0 MM A 165.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PIEZA.	8	20	PIEZA	8
SISTEMA 8	060 139 1980	060.139.1980 BROCA DE 3.2 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 1.75 MM, LONGITUD TOTAL 170 MM, LONGITUD ÚTIL 140 MM. PIEZA.	12	30	PIEZA	12
SISTEMA 8	060 139 1998	060.139.1998 BROCA DE 4.5 MM DE DIÁMETRO, PARA GUÍA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD ÚTIL 210 MM. PIEZA.	12	30	PIEZA	12

NOTA 01.- La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

NOTA 02.- Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que la proveeduría interesada tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MINIMO (IVA INCLUIDO)	MAXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 01	\$44,656.00	\$111,640.00
SISTEMA 04	\$83,520.00	\$208,800.00
SISTEMA 06	\$31,060.00	\$77,650.00
SISTEMA 07	\$176,728.00	\$441,820.00
SISTEMA 08	\$864,036.00	\$2,160,090.00





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 2 BIS (DOS BIS)
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Objeto del presente procedimiento de contratación es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en el IMSS. Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero.

Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de la cirugía tanto por la conformación del implante como del instrumental de colocación de los mismos, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptara aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F:D:A, de la C.E. y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

A) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Los proveedores de acuerdo al sistema adjudicado deberán entregar en el almacén a granel del Hospital General Regional No.1, dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo si entregan dotación inicial, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación.

Para el **sistema 01**, (clavos intramedulares especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del jefe de depto. Clínico de ortopedia de la unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente en la ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos de bloqueo que requiere su implante.

- Un equipo de extracción de clavos básico. (este equipo al término del contrato, se quedara permanente en la unidad, para garantizar la compatibilidad del implante con el instrumental para el posterior retiro del implante)

Para el **sistema 04**, (material para neurocirugía). No se requiere dotación inicial. El proveedor proporcionara el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

En caso de así requerirlo el implante adjudicado, a través de solicitud expresa del jefe de depto. Clínico de ortopedia por lo que se requiere de contar con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico.

Para el **sistema 06**, (fijador externo para muñeca). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **anexo 2 (dos)**. El proveedor proporcionara el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves de licitación y en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

Para el **sistema 07** (placas especiales) no se requiere dotación inicial y la entrega se realizara a través de solicitud expresa del jefe de depto. Clínico de ortopedia de la unidad, por lo que es indispensable que el proveedor asignado cuente en la ciudad de Mérida Yucatán con un representante el cual se encuentre localizable con vía de comunicación telefónica y/o correo electrónico las 24 horas del día los 365 días del año, el que acudirá con set completo del implante solicitado, instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación así como perforador neumático o eléctrico para la correcta colocación de los tornillos corticales o de bloqueo que requiere su implante.

- Un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o bloqueo. (este equipo al término del contrato, se quedara permanente en la unidad para garantizar la compatibilidad del instrumental para posterior retiro del implante)
- Sierra oscilatoria para cortar hueso que funcione preferentemente con baterías (dos baterías recargables para su funcionamiento, con su respectivo cargador), con guarda o protector de hoja o aditamento para protección de tejidos. Que permita variar la velocidad de motor, con sellado total. Sistema de protección que impida su activación inadvertida. Con cabezales intercambiables de perforación, oscilación, perforación (colocación de clavos, agujas y fresado); deberán proporcionarse las hojas de sierra requeridas e ancho y largo para realizar las osteotomías requeridas así como brocas y fresas de acuerdo al tipo de osteosíntesis requerida. El mantenimiento preventivo de la sierra para su óptimo funcionamiento será responsabilidad del proveedor.

Para el **sistema 08**, (osteosíntesis general). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **anexo 2 (dos)**. El proveedor proporcionara el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves de licitación y en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso

- Cuatro equipos set básico de osteosíntesis para 3.5 pequeños fragmentos
- Tres equipos set básico de osteosíntesis placas 4.5 mm
- Dos equipos para colocación de hemiprótisis de Thompson.
- Dos equipos de colocación para placas deslizante cadera cóndilo, específico para el implante.
- Un equipo de colocación para placas anguladas, específico para el implante.
- Dos perforadores neumáticos o eléctricos grado médico para la colocación de los implantes adjudicados.
- Un equipo de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 3.5 mm.
- Un equipo de colocación con broca canulada, desarmador canulado y guía para tornillos canulados 7 mm.
- Sierra oscilatoria para cortar hueso que funcione preferentemente con baterías (dos baterías recargables para su funcionamiento, con su respectivo cargador), con guarda o protector de hoja o aditamento para protección de tejidos. Que permita variar la velocidad de motor, con sellado total.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Sistema de protección que impida su activación inadvertida. Con cabezales intercambiables de perforación, oscilación, perforación (colocación de clavos, agujas y fresado); deberán proporcionarse las hojas de sierra requeridas e ancho y largo para realizar las osteotomías requeridas así como brocas y fresas de acuerdo al tipo de osteosíntesis requerida. El mantenimiento preventivo de la sierra para su óptimo funcionamiento será responsabilidad del proveedor.

NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

El proveedor entregará a través del formato remisión de pedido, **Anexo Número 10 (diez)** la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan en el Almacén a granel **a los ocho días naturales posteriores al conocimiento del resultado**; asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en la CEYE del Hospital General Regional No 1, con el visto bueno del jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la unidad.

Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un **plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud.**

Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas adjudicados.

La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial, será a solicitud expresa del Almacén a granel a través del formato Solicitud de Reposición que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación.

La entrega de TODOS los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 24 horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción será devuelto al proveedor en las mismas condiciones de recepción sin costo para el Instituto.

Los sets de instrumental requeridos quedarán fijos en el Hospital General Regional No 1, solo si la productividad por sistema es mayor a 20 (veinte) o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al "EL PROVEEDOR" y en este caso, la entrega del instrumental, para cirugías de urgencia, será dentro de las 24:00 horas, y para cirugías programadas el plazo de entrega será dentro de las 36:00 horas, contadas a partir de la solicitud.

Condiciones y programas de entrega:

Los proveedores entregarán las claves que conforman los sistemas solicitados al Almacén a granel y a la Central de Esterilización y Equipo (CEYE), según corresponda, amparándolos en la remisión de pedido. La





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

forma de empaque que utilice el proveedor deberá garantizar la entrega de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener la siguiente información:

1. Descripción completa del insumo
2. Cantidad
3. Fecha de fabricación y caducidad
4. Origen del insumo
5. Clave del cuadro básico

Los proveedores tendrán acceso a la unidad hospitalaria, a fin de constatar el estado en que se encuentran las claves que conforman los sistemas suministrados.

El proveedor se compromete a proporcionar todos los consumibles necesarios y compatibles entre sí referidos en el contrato, para la realización continua de los procedimientos terapéuticos.

En caso de fallas o defectos del instrumental, el proveedor deberá reemplazarlo dentro de las 36 horas siguientes al aviso de la detección de la falla.

Para efectos de recepción del instrumental el proveedor deberá elaborar un documento en papel membretado de la empresa adjudicada, de constancia de recepción, en el que señala el sistema al que corresponde, las piezas que lo conforman y las piezas que quedaran en la Unidad al termino del contrato de los sistemas en que así se requirió.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia: al número del contrato celebrado, el número de lote, marca, y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además de la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor en donde se indique el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar.

El proveedor se presentará en la Central de Equipo y Esterilización(CEYE), en forma semanal, los días viernes, con el propósito de conocer las claves que conforman los sistemas consumidos, quién le hará entrega de la hoja de consumo, **Anexo Número 11 (once)**, debidamente requisitada (firma del médico cirujano y enfermera instrumentista) por los sistemas consumidos y posteriormente se presentará a la Coordinación de Cirugía para la recepción de las notificaciones que por escrito se realicen en caso de haya lugar a estas, **las unidades hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.**

El Instituto asegurará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.

Las claves que conforman los sistemas deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema ddp "entrega derechos pagados destino final".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

requeridas en la presente Convocatoria, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Las claves que conforman los sistemas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características asignadas en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Por necesidades del Hospital Regional N° 1 Lic. Ignacio García Téllez y sin obligación adicional para éste, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en la unidad hospitalaria, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

En el supuesto de que el Instituto detecte que el proveedor haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“el Instituto”** aplicará penas convencionales a **“el proveedor”** cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 1.00% (uno por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado, en los supuestos siguientes:

- Cuando **“el proveedor”** no realice la entrega del instrumental y dotación inicial, dentro de los 08 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a la necesidad de la unidad médica.
- Cuando el proveedor no realice las reposiciones de los sistemas en atención a la solicitud de la unidad médica y en el plazo establecido para tal fin.
- Cuando el proveedor no realice la entrega de los insumos e instrumental dentro de las 24 horas para el caso de cirugías de urgencia y de las 36 horas para el de cirugías programadas.
- Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo de 3 días naturales, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.
- Cuando **“el proveedor”** no responda la comunicación de solicitud de surtimiento del material adjudicado y no cumpla con la entrega en los tiempos pactados.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 (diez) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **“el proveedor”** no reponga los bienes que **“el Instituto”** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula (plazo, lugar y condiciones de entrega) del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento). La aplicación de la pena



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

podrá ser hasta por un máximo de 10 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“el proveedor”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a **“el proveedor”**. Por lo tanto **“el proveedor”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“el Instituto”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“el proveedor”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Canje:

El Instituto, por conducto del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la propia unidad médica, deberá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaria de Salud; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

a) El mantenimiento preventivo: Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, el cual deberá entregar junto con su propuesta, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.

b) El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

c) El cambio o reemplazo de este instrumental deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas (veinticuatro horas), contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito al proveedor.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

Sistemas:

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

Capacitación:

El proveedor deberá acudir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Coordinación de Cirugía del HGR No 1 para establecer un calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

Devolución de las muestras.

Las muestras que correspondan a los bienes que resulten adjudicados, quedarán en custodia del instituto hasta treinta días después de concluida la vigencia del contrato. Las muestras de los bienes propuestos que no resulten adjudicados, serán devueltas a petición de los licitantes por escrito, en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el resultado de la presente adjudicación directa, concluido este término el Instituto se exime de responsabilidad respecto a las mismas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

Los escritos relativos a las solicitudes de devolución de muestras, deberán ser dirigidos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del vencimiento de los plazos antes establecidos, sin que exista solicitud alguna, la convocante podrá proceder al desechamiento o destrucción de las muestras sin mayor trámite.

CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con Domicilio Fiscal, mismo que deberá indicar el bien adquirido, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos y cuenta contable, número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium, denominación social de la afianzadora, número de fianza, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como la firma de autorización del administrador del contrato, y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Previo a la entrega de dicha documentación el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML, la validez de estos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, colonia industrial, código postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.



**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor”.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital).
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC).
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Rescisión Administrativa:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causas de rescisión administrativa del contrato:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Las adicionales a las anteriores, que se mencionan en la cláusula VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN del modelo de contrato.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA
O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)

Nota: Deberá utilizarse papel membretado de la Empresa.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

Instructivo de llenado

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del participante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del participante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del participante.





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.**

**ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

(____Nombre____) en mi carácter de representante legal de la (____nombre o razón social de la empresa____), y en términos del numeral 5 inciso g), requisitos que deberán cumplir los participantes, de las bases de la convocatoria de la Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Núm._____, manifiesto, lo siguiente:

- Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: _____.
- Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:_____.
- Que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos **en el régimen obligatorio del seguro social.** (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso, proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, en términos de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia). **Para el supuesto de que el participante cuente con convenio de intermediación laboral (outsourcing) y su contrato rebase los \$ 300,000.00, sin incluir el I.V.A. deberá presentar la opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del propio participante y además la del tercero con el que subcontrata, previo a la formalización de su contrato.**

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del participante

NOTA: Si el participante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR
EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y
POR OTRA ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE
LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE
DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

a) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES
MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA)
NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO
(CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA
____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y
MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o
modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS
FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE
CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO
"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO
REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE
SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA
CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA
OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE
CONVENIO.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO **(PÓLIZA)** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO __, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

✓ "LAS PARTES" DECLARAN QUE:





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

✓ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS_____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

PARTICIPANTE "B": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.





**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.**

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL COMUNICADO DE RESULTADO EMITIDO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form with fields: FECHA, NOMBRE DEL PARTICIPANTE, R.F.C., DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NUMERO DE PROVEEDOR IMSS. Includes a date table with columns DIA, MES, AÑO.

Table with columns: SISTEMA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, PROCEDENCIA, MARCA Y/O FABRICANTE, CANTIDAD (MIN, MAX), PRECIO UNITARIO SIN IVA, IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. (MIN, MAX). Includes subtotal and total rows.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL.
PUNTO 5 INCISO H)

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

(Nombre) en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) y que se encuentra registrado bajo el número _____

del Registro Público de Comercio de (lugar en que se efectuó el registro), **manifiesto lo siguiente:**

“En caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento **vigente** expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del participante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de la empresa de intermediación laboral (outsourcing) en su caso; conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.28** de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el **29 de Diciembre de 2023**, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente, así como la(s) opinión(es) del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente en materia de seguridad social de conformidad con las **“Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, del Anexo único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022, tanto del participante, como del intermediario laboral (**outsourcing**), en su caso, cuando se trate de subcontratación de otros servicio especiales que no sean centrales para el servicio prestado, siempre que el contratista esté registrado en el padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos que emite el INFONAVIT, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, tanto del participante, como del intermediario laboral (outsourcing) en su caso.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma del participante





SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL NÚMERO AD-098-2024 ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) HOJA DE CONSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

Delegación: Yucatán Unidad: H.G.R. # 1 Fecha: Hora: Paciente: Edad: Sexo: Diagnóstico: Operación: Cirujano: Enf. Quirúrgica: Enf. Circulante: Sala:

Table with columns for CORTICAL (2.0, 3.5, 4.5, 6mm), ESPONJOSO (4.0, 6.5, 8.5), and PLACAS (N° ORI, F, DCP, CAÑA, RECONST. 3.5, RECTAS, ARCO, ESPECIALES). Includes a sub-table for RONDANAS (7MM, 13MM, METAL, PLÁSTICO).





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

(HOJA DE CONSUMO PARTE TRASERA)

CLAVOS KIRSCHNER					PRÓTESIS DE CADERA						
1.0	1.2	1.6	2.0	2.5	38	40	42	44	46	48	50
CLAVOS STEIMAN					ROTULAS						
3.0	3.5	4.0	4.5	5.0	UNIVERSALES			TUBO - TUBO			
BARRAS DE CARBÓN					CANTIDAD						
100	150	200	250	300	350	400					
CLAVOS SCHAMZ			INJERTO ÓSEO			CEMENTO QUIRÚRGICO					
ESPECIFICAR			CANTIDAD			CANTIDAD					
CANTIDAD											
OTROS IMPLANTES:											

CIRUJANO: _____

QUIRÚRGICA: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

MATRICULA: _____

MATRICULA: _____

CIRCULANTE: _____

FIRMA: _____

MATRICULA: _____

[Handwritten signature and initials]





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO AD-098-2024
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PARA CONCLUIR EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE
CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS

_____, a _de ____ de ____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- Persona Física
- Representante Legal de Persona Moral
- Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____
- Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: _____

Y con relación al procedimiento de contratación número _____
AUTORIZO que los funcionarios del IMSS puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos del IMSS y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)_____



